

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010144331



Bogotá D.C, 2026-08-04
SGI-300

Correo Electrónico

Señor
ANONIMO



Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000215202 del 24 de julio de 2026
Radicado IDIGER 2026EE13050

ASUNTO: Respuesta – Traslado alcance al RO-164287 - Respuesta parcial al radicado IDIGER No. 2026ER9083 (Radicado PQRS No. 2651472026). Diagnóstico Técnico en atención al Radicado 2026ER9083 (Radicado PQRS No. 2651472026).

Reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) recibió, por traslado efectuado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), la solicitud relacionada con una presunta ocupación del espacio público en la [REDACTED], barrio Pardo Rubio, localidad de Chapinero. En dicho traslado, el IDIGER solicita lo siguiente "*...A la Alcaldía Local de Chapinero y/o al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, según corresponda, desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar si el cerramiento construido en el lote vacío ubicado al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la [REDACTED], en el barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, se encuentra ocupando una parte de la zona pública de cesión identificada con el RUPÍ No. 2313-31, y, en caso afirmativo, proceder con las acciones pertinentes para la recuperación del espacio público...*" En atención a lo anterior, y de conformidad con las competencias asignadas a esta entidad, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- se permite informar lo siguiente:

Una vez identificada la dirección aportada en la solicitud, se procedió a verificar la información en los sistemas de información geográfica de la entidad, confirmando que el predio objeto de la solicitud corresponde al siguiente bien de uso público:

RUPI	USO 1	USO 2
2313-31	Zonas viales	Vías peatonales.

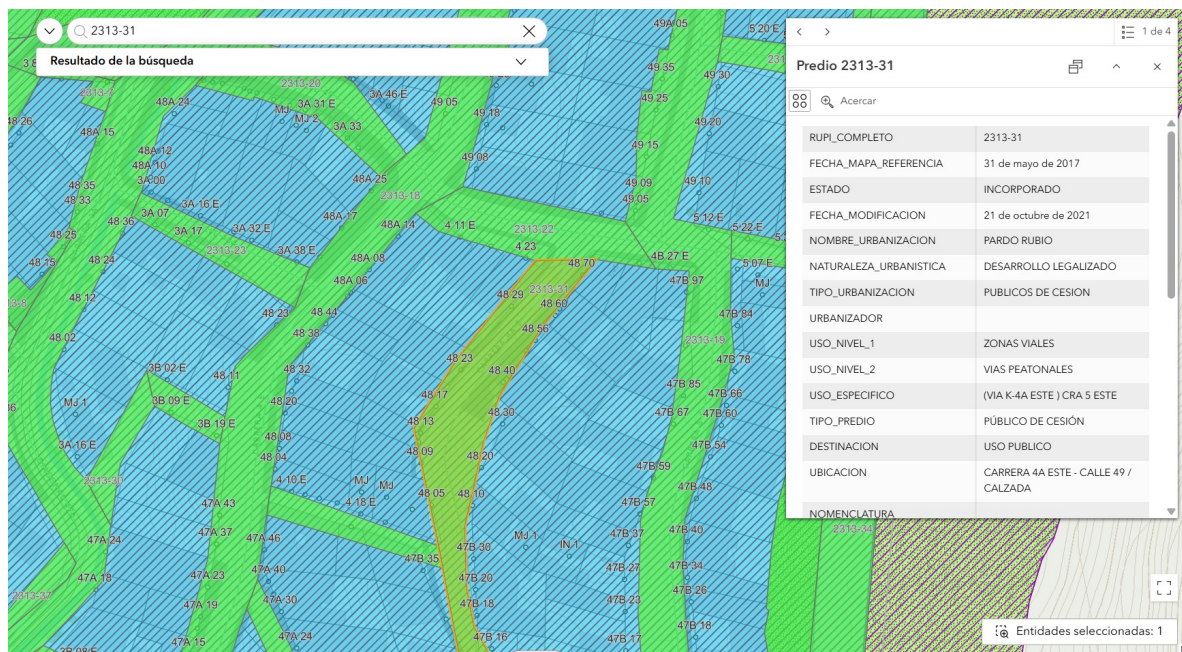


Imagen tomada del SIGDEP. <https://sigdep.dadep.gov.co/>

Así las cosas, y teniendo en cuenta el registro fotográfico suministrado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), se evidencia una posible ocupación del espacio público por parte del predio ubicado en la carrera 4B Este No. 48-30, barrio Pardo Rubio, localidad de Chapinero. En este contexto, y de conformidad con el marco normativo vigente, en especial con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y en la Ley 1801 de 2016, la entidad competente para conocer y atender la situación reportada es la **Alcaldía Local de Chapinero**, en su calidad de autoridad encargada de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) sobre el espacio público, así como de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar para su protección y recuperación. En consecuencia, se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Local de Chapinero para que, en el marco de sus competencias, informe si existen actuaciones administrativas relacionadas con los hechos objeto de la presente solicitud. En caso de no existir, se solicita adelantar las acciones administrativas correspondientes para verificar la presunta ocupación del espacio público y, de ser procedente, adoptar las medidas necesarias para su recuperación, de conformidad con la normativa vigente.



La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación.

Cabe precisar que nuestra entidad NO cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: CATHERINE CHAVES CASTRO, Alcaldesa de Chapinero, Correo: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilson Reinoso González. Ingeniero contratista SGIEP.

revisó: Claudia Poveda Fandiño, Profesional Especializado SGIEP.

Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP

Código de archivo 300 38

